

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

# AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO PONTONES (JAÉN)

**2022/5714** *Rectificación de error de edicto número 2022/4087 referente a la Convocatoria de plaza de Enfermera/o, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2021, de estabilización de empleo temporal.*

### Anuncio

Don Pascual González Morcillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santiago-Pontones (Jaén).

### Hace saber:

Que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2022.

*He dispuesto:*

Advertido error en el anexo II "Autobaremación" contenido en las bases y convocatoria para el proceso de estabilización, como personal laboral fijo de plantilla, de una plaza de Enfermera/o correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2021 sobre la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Santiago-Pontones, en la que se incluyen una plaza de Enfermera/o, como personal laboral fijo, a cubrir mediante el sistema de concurso.

*Resuelvo*

*Primero.* Corregir error material en el anexo II Autobaremación, contenido en las bases y convocatoria para el proceso de Estabilización, como personal laboral fijo de plantilla, de una plaza de Enfermera/o correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de 2021 sobre la Estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Santiago-Pontones, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén número 172 de 05 de septiembre de 2022, anuncio número 2022/4087, página 15106, consistente en que donde dice:

"1) Experiencia Profesional:

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 18 puntos.

Supuesto Experiencia Profesional	Número total de meses	puntuación
1.a)		
1.b)		

2) Formación Específica:

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 12 puntos.”

Debe decir:

“1) Experiencia Profesional:

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 15 puntos.

Supuesto Experiencia Profesional	Número total de meses	puntuación
1.a)		
1.b)		

2) Formación Específica:

La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 10 puntos.”

*Segundo.* Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en el Tablón de Edictos de la Corporación y, a efectos meramente informativos, en la sede electrónica: (<https://santiagopontones.sedelectronica.es>).

*Tercero.* Insertar la presente resolución en el Libro de Decretos de la Corporación.

*Cuarto.* Contra la expresada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Santiago-Pontones, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago-Pontones, 21 de noviembre de 2022.- El Alcalde-Presidente, PASCUAL GONZÁLEZ MORCILLO.